

Bogotá, 18-07-2023

### CÁMARA DE REPRESENTANTES **COMISIÓN SEGUNDA**

Hora:

Fecha: 21-07-23 1186

Radicado:



Al contestar citar en el asunto

Radicado No.: 20231000585721

Fecha: 18-07-2023

Doctor

Juan Carlos Rivera Peña

Secretario Comisión Segunda de Cámara Congreso de la República comision.segunda@camara.gov.co Bogotá D.C.

Asunto:

Remisión respuesta ANI - traslado de preguntas Proposición 54 de

2023 y Proposición Aditiva No. 59 de 2023.

Respetado señor Secretario:

Como se comunicó a través del documento enviado desde la Superintendencia de Transporte con radicado Nº. 20231000417901, con las respuestas a las preguntas del cuestionario de la Proposición Aditiva Nº 59 de 2023, las preguntas 1 y 4 de este le fueron trasladadas a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), para que diera respuesta en el marco de sus competencias.

Lo propio ocurrió, como se comunicó en documento enviado desde esta Superintendencia con radicado Nº. 20231000417741, con las preguntas 1, 2 y 3 de la Proposición Nº 54 de 2023; para cuya respuesta, la ANI remitió el documento que ya había enviado al Ministerio de Transporte, para atender de igual manera el traslado que esa entidad le había hecho. Respuesta de la que, por lo tanto, se le remite a la Secretaría de la Comisión para su conocimiento.

Por lo tanto, procedemos a trasladarle la información enviada por esa Entidad en respuesta a los interrogantes que le fueron trasladados.

Atentamente,



**Ayda Lucy Ospina Arias** 

Superintendente de Transporte

Portal Web: www.supertransporte.gov.co

Sede principal; Diagonal 25G No. 95A-85, Bogotá, D.C.

PBX: 601 352 67 00 Correo institucional:

ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co atencionciudadano@supertransporte.gov.co Línea Atención al Ciudadano: 01 8000 915615

Página | 1

GD-FR-004 V4 - 23-May-2023



CAMARA DE REPRESENTANTES: COMISIÓN SEGUNDA



Anexos: tres pdf.

Proyectó: Carlos Daniel González Cervera









Para contestar cite:

Radicado ANI No.: 20233030200951 \*20233030200951\*

Fecha: **09-06-2023** 

Bogotá, Colombia, 07 de junio de 2023

## Doctora AYDA LUCY OSPINA ARIAS

Superintendente de Transporte Superintendencia de Transporte

Email: ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co

La ciudad

No. de radicado al que responde: 20234090626352

ASUNTO: Respuesta a su comunicación No. 20231000418571- Traslado - Proposición aditiva No. 59 Comisión Segunda - Cámara de Representantes. Comunicación

con radicado ANI No. 20234090626352 de fecha 6 de junio de 2023

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, a través de la cual la Superintendencia de Transporte da traslado de algunas preguntas de la Proposición Aditiva No. 59 allegada a su vez por la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes, comedidamente se da respuesta en los siguientes términos:

#### De la Proposición Aditiva No. 59: preguntas 1 y 4.

Pregunta 1: ¿A cuánto ascienden las pérdidas generadas en los puertos de	
Colombia en los últimos 5 años por	ANI
motivos de cierres, paros y bloqueos?	
Pregunta 4: ¿Qué inversión se ha realizado para remediar la acción para mantener y mejorar la profundidad para el acceso marítimo y la saturación de espacio en los diferentes puertos?	ANI

En relación con la Pregunta 1, referida a las "pérdidas generadas en los puertos de Colombia en los últimos 5 años (...)" se precisa que esta Agencia dentro de sus competencias y ejercicio y seguimiento a las Concesiones del modo portuario no realiza la recolección y/o análisis de la información indicada.

No obstante, se considera que la misma puede ser consultada en los estados financieros que reportan las sociedades portuarias anualmente a la Superintendencia de Transporte en

Agencia Nacional de Infraestructura

Dirección: Calle 24A # 59 - 42, Bogotá D.C., Colombia







> \*20233030200951\* Fecha: **09-06-2023**

el marco de lo descrito en la Resolución No. 1170¹ del 13 de abril de 2022, información que como es de su conocimiento, a su vez es utilizada como insumo para el cálculo de la tasa de vigilancia.

Ahora bien, en lo que atañe a la pregunta No. 4, teniendo en cuenta guarda relación con "mantener y mejorar la profundidad para el acceso marítimo y la saturación de espacio en los diferentes puertos", se comunica que esta entidad, a través del oficio con radicado ANI No. 20233030197851 de fecha 07 de junio de 2023, se dio traslado del presente numeral al Instituto Nacional de Vías-INVÍAS, Subdirección Marítima Fluvial y Férrea² por competencia.

Finalmente, con relación a la saturación del espacio en los diferentes puertos, desde esta Agencia y conforme lo indicado por las diferentes sociedades portuarias, no se ha evidenciado una saturación al 100% de su capacidad en aquellos eventos en donde se han presentado bloqueos sobre los accesos terrestres a las diferentes zonas portuarias, si bien es cierto, a causa de bloqueos que impactan la salida o entrada de carga es posible disminuir la capacidad de almacenamiento de las terminales pero de manera temporal; en ese orden, a la fecha esta entidad no ha tramitado solicitudes en donde las concesiones portuarias presenten propuestas para mitigar este posible impacto en la infraestructura portuaria que hoy administra la Agencia Nacional de Infraestructura a través de 63 contratos de concesión portuaria.

Atentamente,

#### FERNANDO ALBERTO HOYOS ESCOBAR

Gerente de Proyectos Portuarios y Fluviales

Anexos: 1 anexo

cc: Provectó:

Enid Sofia Acero – Apoyo Técnico a la Supervisión – GPPF- VGCON

VoBo: CARLOS ALEXANDER VARGAS GUERRERO 1, CINDY ANDREA VARGAS TORRES, ENID SOFIA ACERO VARGAS, FERNANDO

ALBERTO HOYOS ESCOBAR Coord GIT, MIGUEL ALEXEI LANDINEZ SANTOS

Nro Rad Padre: 20234090626352 Nro Borrador: 20233030033926

GADF-F-012

Agencia Nacional de Infraestructura

Dirección: Calle 24A # 59 - 42, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 484 88 60 Línea Gratuita: (+57) 01 8000 410151 TUCI 20,23,08,09 13:20:39

Firmado Digitalmente

CN-FERNANDO ALBERTO HOYOS ESCO
C=CO
O-AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRU
E=fhoyos@an.gov.to

Llave Pública
RSA/2048 bits

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> "Por la cual se modifica el artículo 4.1.1, Capítulo 1 del Título IV de la Circular Única de Infraestructura y Transporte

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Decreto 1292 de 2021, ARTÍCULO 24, numeral 24.2. Administrar integralmente lo FERNANDO ALBERTO HOYOS ESCOB construcción, conservación, rehabilitación, balizaje, dragados y de seguridad en la infraestruction de la in







> \*20233030190491\* Fecha: **02-06-2023**

Bogotá, Colombia, 2 de junio de 2023

Doctor
WILLIAM FERNANDO CAMARGO TRIANA
Ministro de Transporte
MINISTERIO DE TRANSPORTE
apinilla@mintransporte.gov.co
Ciudad

No. de radicado al que responde: 20234090594862

**ASUNTO:** Respuesta a la Proposición No. 54 y a la Proposición No. 59 aditiva a la Proposición No. 54 – radicado 20234090594862 de fecha 30 de mayo de 2023.



En atención a la solicitud de insumos para dar respuesta a la Proposición No. 54 del 25 de abril de 2023 y a la proposición No. 59 del 16 de mayo de 2023 aditiva a la proposición No. 54 del 25 de abril de 2023, en donde se formula el cuestionario, la Agencia Nacional de Infraestructura (en adelante la "ANI" o la "Agencia") da respuesta de acuerdo con la información suministrada por las Vicepresidencias , de Estructuración, Gestión Contractual y Planeación, Riesgos y Entorno y , en los siguientes términos:

Frente a los interrogantes formulados en la proposición 54, la Agencia procede a dar respuesta en el ámbito de sus competencias a los interrogantes 1,2,3,4,5 y 9. Respecto a los numerales 7 y 8, de manera atenta nos permitimos informar que la Agencia carece de competencia para dar respuesta a los mismos y la entidad competente es la Superintendencia de Transporte.

1. ¿Cuántos recursos se han invertido hasta la fecha en los proyectos portuarios en el Urabá Antioqueño?

**Respuesta:** Actualmente en el Urabá Antioqueño se cuenta con cinco concesiones portuarias, las cuales son:

1. UNIBAN SERVICIOS otorgada mediante Resolución 1955 de 2016

Agencia Nacional de Infraestructura

Dirección: Calle 24A # 59 - 42, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 484 88 60 Línea Gratuita: (+57) 01 8000 410151





Página | 1









\*20233030190491\* Fecha: 02-06-2023

Página | 2

- 2. UNIBAN SERVICIOS otorgada mediante Resolución 1032 de 2017
- 3. Sociedad Portuaria Punta de Vaca S.A. otorgada mediante Contrato de concesión portuaria No. 002 de 2008
- 4. Sociedad Portuaria Puerto Bahía Colombia de Urabá S.A., otorgado mediante Contrato de concesión portuaria No. 001 de 2019.
- 5. Sociedad Portuaria de Urabá Pisisí S.A., otorgado mediante Contrato de concesión portuaria No. 001 de 2023, sobre este contrato se hace necesario precisar que el mismo se encuentra en etapa de perfeccionamiento.

Así las cosas, los recursos estipulados en los planes de inversión de los contratos de concesión portuaria son:

Sociedad Portuaria Puerto Bahía Colombia de Urabá S.A (valores en dólares) cláusula 12 contrato de concesión portuaria No. 001 de 2019

Inversiones	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3
Muelle y plataforma de empalme	46.160.000	73.990.000	18.850.000
Dragado	7.330.000		
Viaducto y puente	77.932.000	19.144.000	
Carretera Nueva Colonia	3.030.000	1.560.000	
Grúas pórtico, RTG, scanners, entre otros			52.280. <b>000</b>
Total general	134.452.000	94.694.000	71.130.000
<b>Total Inversiones</b>	USD 300.276.000		

Sociedad Portuaria de Urabá Pisisí S.A., (valores en dólares) Capítulo 4 Numeral 4.4 contrato de concesión portuaria No. 001 de 2023

Dirección: Calle 24A # 59 - 42, Bogotá D.C., Colombia







\*20233030190491\* Fecha: **02-06-2023** 

		A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	
Inversiones	AÑO 1	AÑO 2	
Muelle principal	16.355.775	49.067.326	
Canal de acceso	11.157.043	33.471.128	
Vía de acceso terrestre	<b>3.1</b> 47.265	1.621.318	
Equipos	13.065.264	<b>28.0</b> 84.571	
Total general	43.725.346	112.244.343	
Total Inversiones	USD 155.520.990		

 Sociedad Portuaria Punta de Vaca S.A. (valores en dólares) cláusula 7 contrato de concesión portuaria No. 002 de 2008.

Charles Control of the	-						
Inversion es	2010	2012	2014	2019	2020	2021	Total
Cambio de cubierta bodega adyacente		10.000					<b>1</b> 0.0 <b>00</b>
Reforzami ento de pilote plataform a y muelle				10.000	10.000	5.000	25.00 <b>0</b>
Colocació n de boyas	1.500	1.500	2.000				5.000
Total general	1.500	11.500	2.000	10.000	10.000	5.000	40.000

Agencia Nacional de Infraestructura

Dirección: Calle 24A # 59 - 42, Bogotá D.C., Colombia







> \*20233030190491\* Fecha: **02-06-2023**

# 2. ¿Cuántos empleos se ha generado con los proyectos portuarios en el Urabá Antioqueño?

**Respuesta:** A continuación, se relaciona la cantidad de empleos en las cuatro concesiones portuarias que se encuentran en desarrollo, esto conforme lo reportado por las sociedades portuarias a la ANI, las cuales se indican de la siguiente manera:

Concesión portuaria	Empleos directos	Empleos indirectos
Sociedad Portuaria Puerto Bahía Colombia de Urabá S.A.	1700	200
Uniban Servicios Resolución 1955 de 2016	200	545
Uniban Servicios Resolución 1032 de 2017	10	0
Sociedad Portuaria Punta de vaca S.A.	1	7

# 3. ¿Cuál es el volumen de comercio que se espera obtener con la construcción de los proyectos portuarios en el Urabá Antioqueño?

**Respuesta:** De conformidad con lo establecido en los contratos de concesión portuaria No. 001 de 2019 correspondiente a la Sociedad Portuaria Puerto Bahía Colombia de Urabá S.A., y No. 001 de 2023 correspondiente a la Sociedad Portuaria de Urabá Pisisí S.A., los volúmenes de comercio estarán sujetos a las variaciones del mercado y los diferentes indicadores que influyen en el comercio, entre ellos la política, legislación, entre otros.

Como posibles cantidades de volúmenes de carga proyectada con la construcción de los proyectos portuarios en el Urabá Antioqueño se tiene, lo siguiente:

 Sociedad Portuaria Puerto Bahía Colombia de Urabá S.A.: 650.000 ton/año hasta 6.696.991 ton/año

Dirección: Calle 24A # 59 - 42, Bogotá D.C., Colombia







> \*20233030190491\* Fecha: **02-06-2023**

- Sociedad Portuaria de Urabá Pisisí S.A.: desde 300.696 ton/año hasta 1.785.672 ton/año.

Ahora bien, es menester indicar que para el caso de los contratos de concesión portuaria otorgados a UNIBAN SERVICIOS y PUNTA DE VACA, los mismos se encuentran en operación, por cuanto su etapa de construcción o ejecución del plan de inversiones ya culmino.

4. ¿Cuál es el impacto económico y social que van a tener los proyectos portuarios que se están desarrollando en el Urabá Antioqueño para la subregión y el Departamento de Antioquia?

**Respuesta:** El impacto económico y social establecidos en los contratos de concesión portuaria se relacionan de la siguiente manera:

Para el Contrato de Concesión Portuaria No. 001 de 2019, concedido a la Sociedad Portuaria Puerto Bahía Colombia de Urabá S.A., el mismo cuenta con un plan de inversiones aprobado por USD \$300.276.000, tal como se describe en el punto No. 1, con una generación de empleo de forma directa e indirecta de 1900, tal como se muestra en el punto No. 2.

Con relación al Contrato de Concesión Portuaria No. 001 de 2023 Sociedad Portuaria de Urabá Pisisí S.A., con un plan de inversiones por valor de USD \$155.520.990 así como se evidencia en el punto No. 1.

Asimismo, se estipulan los siguientes programas en las licencias ambientales de las siguientes concesiones portuarias.:

- Sociedad Portuaria Puerto Bahía Colombia de Urabá S.A. <u>Licencia</u> ambiental Resolución No. 0078 de 2016:
  - o Programa de manejo ambiental
  - o Programa compensación por pérdida de biodiversidad
  - Programa de monitoreo de recursos hídricos
  - Programa de reforestación
  - Programa de seguimiento y monitoreo al plan de manejo del elemento cultural, espacial y político-organizativo

Agencia Nacional de Infraestructura

Dirección: Calle 24A # 59 - 42, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 484 88 60 Línea Gratuita: (+57) 01 8000 410151





Página | 5









\*20233030190491\* Fecha: 02-06-2023

- o Programa de seguimiento y monitoreo al plan de manejo del elemento demográfico, espacial y político-organizativo
- o Programa de seguimiento y monitoreo a la tendencia del medio socioeconómico elemento demográfico
- o Programa de seguimiento y monitoreo a la tendencia del medio socioeconómico elemento espacial
- o Programa de seguimiento y monitoreo a la tendencia del medio socioeconómico cultural
- o Programa de seguimiento y monitoreo a la tendencia del medio socioeconómico elemento organización comunitaria
- o Programa de seguimiento y monitoreo a la tendencia del medio socioeconómico elemento demográfico
- o Programa de educación y capacitación al personal vinculado al provecto
- Programa de información y participación comunitaria
- Programa de reasentamiento a la población afectada
- o Programa capacitación, educación y concientización a la comunidad aledaña
- Sociedad Portuaria de Urabá Pisisi S.A. licencia ambiental Resolución No. 00297 de 2017:
  - Programa de manejo ambiental
  - o Programa de información, comunicación y participación
  - Programa de manejo a la presión migratoria
  - Programa de fortalecimiento institucional
  - o Programa de negociación por afectación de vivienda y mejoras productivas
  - o Programa de manejo de la infraestructura afectada en áreas aledañas a las obras y vía de acceso
  - Programa de arqueología preventiva
  - o Programa de reforestación
  - o Programa de manejo ambiental y ecosistemas
  - Programa de fortalecimiento comunitario
  - o Programa de educación para la convivencia y capacitación de personal vinculado al provecto

#### Agencia Nacional de Infraestructura

Dirección: Calle 24A # 59 - 42, Bogotá D.C., Colombia









> \*20233030190491\* Fecha: **02-06-2023**

5. A la Fecha, ¿cuáles son los proyectos portuarios están en desarrollo en el país?

**Respuesta:** A continuación, se relacionan los proyectos portuarios administrados por la Agencia Nacional de Infraestructura, que en la actualidad desarrollan un plan de inversiones, es decir se encuentran en desarrollo:

- Sociedad COMPAÑÍA DE PUERTOS ASOCIADOS S.A. COMPAS en BUENAVENTURA
- 2. SOCIEDAD PUERTO INDUSTRIAL DE AGUADULCE S.A.
- PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ
- 4. SOCIEDAD PORTUARIA OILTANKING COLOMBIA S.A.
- 5. SOCIEDAD PORTUARIA PUERTO BUENAVISTA S.A.
- 6. SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A.
- 7. SOCIEDAD PORTUARIA BITA RM S.A
- 8. TERMINAL DE CONTENEDORES DE CARTAGENA S.A. (CONTECAR)
- 9. SOCIEDAD ZONA FRANCA ARGOS S.A.S.
- ECOPETROL CARTAGENA
- 11. SOCIEDAD PORTUARIA BAVARIA S.A.
- COREMAR SHORE BASE SA
- 13. OLEODUCTO CENTRAL S.A. (OCENSA S.A.)
- 14. SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA S.A. S.P.R. BUN

9. ¿Existe alguna estrategia de trabajo conjunto entre el Ministerio de Defensa con el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Relaciones Exteriores para garantizar la seguridad en los puertos, en el término de narcotráfico, contrabando y posible trata de personas?

**Respuesta:** Si, desde los ministerios de Transporte y Comercio e Industria y Turismo, existe un trabajo mancomunado, a través de la <u>Comisión Intersectorial para la implementación y seguimiento de los Sistemas de Inspección no Intrusiva</u>, creada a través del Decreto 2155 del 25 de octubre de 2014.







\*20233030190491\* Fecha: **02-06-2023** 

Ahora bien, mediante la Resolución No. 247 de 2014, el Ministerio de Transporte a través de la Agencia Nacional de Infraestructura y la Superintendencia de Transporte, conforma la Comisión Intersectorial, la cual dentro de sus funciones se tiene:

- "(...) ARTÍCULO 3o. FUNCIONES DE LA COMISIÓN INTERSECTORIAL. De conformidad con el artículo 13 del Decreto número 2155 de 2014, la Comisión Intersectorial tendrá las siguientes funciones:
- 1. Determinar los requerimientos mínimos en cuanto a tipo y cantidad de equipos para cada puerto, aeropuerto y paso fronterizo de conformidad con las condiciones operativas y comercio exterior, siguiendo los parámetros generales establecidos en el Decreto número 2155 de 2014, en un plazo no mayor a cuatro (4) meses desde la expedición del mismo.
- 2. Orientar y asesorar definición de aspectos técnicos, administrativos, funcionales, financieros, operativos y legales que se requieran para la adquisición, instalación, operación y funcionamiento de los equipos para la inspección no intrusiva de las mercancías que ingresen o salgan del territorio nacional.
- 3. Impartir los lineamientos y directrices que deben ser atendidos por las distintas entidades públicas, los concesionarios o administradores portuarios y aeroportuarios, para la adquisición, instalación, operación, mantenimiento y calibración de los equipos de Inspección No Intrusiva.
- 4. Expedir el "Manual de Procedimientos de Inspección No Intrusiva Simultánea", a más tardar dentro los (6) meses siguientes a la expedición del citado decreto.
- 5. Coordinar el accionar de las diferentes entidades públicas, los concesionarios o administradores portuarios y aeroportuarios, que en razón del ejercicio de sus competencias, están involucradas en el proceso de adquisición, operación, mantenimiento y calibración de equipos de Inspección No Intrusiva.







Para contestar cite: Radicado ANI No.: 20233030190491 \*20233030190491\* Fecha: 02-06-2023

6. Hacer seguimiento al proceso de adquisición, instalación, operación, mantenimiento y calibración de los equipos de Inspección No Intrusiva.

- 7. Evaluar y revisar los informes generales que sobre el proceso de adquisición, instalación, operación, mantenimiento y calibración de los equipos de Inspección No Intrusiva se presenten a la Comisión.
- 8. Formular propuestas de mejoramiento al proceso de adquisición, instalación, operación, mantenimiento y calibración de los equipos de Inspección No Intrusiva.
  (...)

Conforme lo anterior, de manera mensual la Comisión Intersectorial informa a las diferentes entidades el estado en el que se encuentran los equipos del Sistemas de Inspección no Intrusiva de cada terminal portuario.

Frente a los interrogantes formulados en la proposición 59 del 16 de mayo de 2023 aditiva a la 54 del 25 de abril de 2023, la Agencia procede a dar respuesta en el ámbito de sus competencias de la siguiente manera:

1. ¿Teniendo en cuenta que en las zonas portuarias de Colombia entran y salen mercancías de muchos tipos, es necesario abarcar el trabajo armónico y conjunto que llevan a cabo las Instituciones del Estado, Por lo tanto, ¿De qué manera el Ministerio de Transporte por Avanzar junto con el Ministerio de Comercio e Industria y Turismo, en torno al tema de seguridad, a la salida de productos ilegales y presencia de entidades criminales en los puertos de Colombia? ¿Existe un trabajo conjunto entre ambos ministerios entorno a este tema? De ser así ¿Cuál es?

**Respuesta:** Tal como se indicó en la respuesta al interrogante No 9 de la Proposición 54, se debe indicar que, desde los ministerios de Transporte y Comercio e Industria y Turismo, existe un trabajo mancomunado, a través de la <u>Comisión Intersectorial para la implementación y seguimiento de los Sistemas de Inspección no Intrusiva</u>, creada a través del Decreto 2155 del 25 de octubre de 2014.





Dirección: Calle 24A # 59 - 42, Bogotá D.C., Colombia



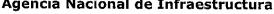


> \*20233030190491\* Fecha: 02-06-2023

> > Página | 10

Ahora bien, mediante la Resolución No. 247 de 2014, el Ministerio de Transporte a través de la Agencia Nacional de Infraestructura y la Superintendencia de Transporte, conforma la Comisión Intersectorial, la cual dentro de sus funciones se tiene:

- **ARTÍCULO** "(...) 30. **FUNCIONES** DE LA COMISIÓN INTERSECTORIAL. De conformidad con el artículo 13 del Decreto número 2155 de 2014, la Comisión Intersectorial tendrá las siguientes funciones:
- 1. Determinar los requerimientos mínimos en cuanto a tipo y cantidad de equipos para cada puerto, aeropuerto y paso fronterizo de conformidad con las condiciones operativas y comercio exterior, siguiendo los parámetros generales establecidos en el Decreto número 2155 de 2014, en un plazo no mayor a cuatro (4) meses desde la expedición del mismo.
- 2. Orientar y asesorar definición de aspectos técnicos, administrativos, funcionales, financieros, operativos y legales que se requieran para la adquisición, instalación, operación y funcionamiento de los equipos para la inspección no intrusiva de las mercancías que ingresen o salgan del territorio nacional.
- 3. Impartir los lineamientos y directrices que deben ser atendidos por las distintas entidades públicas, los concesionarios o administradores portuarios y aeroportuarios, para la adquisición, instalación, operación, mantenimiento y calibración de los equipos de Inspección No Intrusiva.
- 4. Expedir el "Manual de Procedimientos de Inspección No Intrusiva Simultánea", a más tardar dentro los (6) meses siguientes a la expedición del citado decreto.
- 5. Coordinar el accionar de las diferentes entidades públicas, los concesionarios o administradores portuarios y aeroportuarios, que en razón del ejercicio de sus competencias, están involucradas en el proceso de adquisición, operación, mantenimiento y calibración de equipos de Inspección No Intrusiva.



Dirección: Calle 24A # 59 - 42, Bogotá D.C., Colombia







Para contestar cite: Radicado ANI No.: 20233030190491 \*20233030190491\* Fecha: 02-06-2023

6. Hacer seguimiento al proceso de adquisición, instalación, operación, mantenimiento y calibración de los equipos de Inspección No Intrusiva.

- 7. Evaluar y revisar los informes generales que sobre el proceso de adquisición, instalación, operación, mantenimiento y calibración de los equipos de Inspección No Intrusiva se presenten a la Comisión.
- 8. Formular propuestas de mejoramiento al proceso de adquisición, instalación, operación, mantenimiento y calibración de los equipos de Inspección No Intrusiva. (...)

Conforme lo anterior, de manera mensual la Comisión Intersectorial informa a las diferentes entidades el estado en el que se encuentran los equipos del Sistemas de Inspección no Intrusiva de cada terminal portuario.

8. ¿Adicional a las vías 4G y 5G que proyectos de transporte multimodal se tienen proyectados a realizar en el corto plazo?

#### Respuesta:

Teniendo en cuenta lo establecido en el Plan Maestro de Transporte Intermodal - PMTI del año 2015, el Plan Maestro Fluvial del año 2015, el documento CONPES 4060 del 29 de noviembre de 2021 en el cual se establece la política para el desarrollo de proyectos de infraestructura de transporte sostenible: Quinta Generación de Concesiones bajo el esquema de Asociación Público Privada - Concesiones del Bicentenario, las funciones asignadas por el artículo 4 del Decreto 4165 de 2011 a la Agencia para estructurar y evaluar técnica financiera y legalmente los proyectos de concesión y otras formas de Asociación Público Privada, así como lo dispuesto en la Ley 2294 el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026, la ANI busca estructurar técnica, legal y financieramente un proyecto de Asociación Público Privada que contemple el diseño, construcción, operación y mantenimiento de la infraestructura necesaria para garantizar la navegabilidad del Rio Meta, de tal manera que se garanticen herramientas técnicas, jurídicas y financieras para implementar el mejor esquema de desarrollo para este tipo de infraestructura y se logre prestar el servicio de navegabilidad del mismo y se garantice la operación del canal navegable.





Dirección: Calle 24A # 59 - 42, Bogotá D.C., Colombia









Para contestar cite: Radicado ANI No.: 20233030190491 \*20233030190491\*

Fecha: 02-06-2023

Adicionalmente, el Plan Maestro Ferroviario –PMF-, en línea con las propuestas de proyectos definidos por el PMTI 2015, presenta los proyectos férreos priorizados desglosados en tres grupos<sup>1,</sup> de los cuales se encuentran en estructuración o ejecución los proyectos de los grupos I y II, que son de orden nacional y permitirán la conexión interoceánica, respectivamente.

A continuación, se presenta el estado de avance del Plan Maestro Ferroviario:

#### Grupo I - Corredores de escala nacional

Los proyectos que se encuentran en este grupo corresponden a los priorizados por el PMTI para la primera década y son:

Tren del Pacífico: Se encuentra en estudio a nivel de prefactibilidad a través de contrato interadministrativo con Financiera Nacional de Desarrollo FDN.

Tren Bogotá - Belencito: actualmente se encuentra en operación en el marco de lo establecido en el contrato derivado No. PAF-ANI-O-118-2022-01

Tren La Dorada - Chiriguaná: actualmente se encuentra en proceso para la adjudicación de Obra Pública (Proceso SECOP II: VJ-VE-LP-001-2023) y en estructuración del proyecto de Asociación Público-Privada.

#### Grupo II - Corredores de interconexión oceánica.

Para este grupo se encuentran en estructuración los siguientes proyectos:

Conexión entre Bogotá y el corredor férreo central: La ANI se encuentra adelantando un Concurso de méritos abierto para contratar la conexión Bogotá y corredor férreo central a nivel de prefactibilidad (Proceso SECOP II: VJ-VE-CM-003-2023)

Conexión entre la red férrea del Pacífico y el corredor férreo central: El cual se encuentra en estudio a nivel de prefactibilidad a través de contrato interadministrativo con Financiera Nacional de Desarrollo FDN.

Agencia Nacional de Infraestructura

Dirección: Calle 24A # 59 - 42, Bogotá D.C., Colombia

<sup>1</sup> El primero corresponde a los proyectos de escala nacional que apuestan por la intermodalidad y la competitividad de Colombia. El segundo incluye corredores que permitan aprovechar la ubicación geográfica del país, que al tener costas sobre dos océanos puede comunicar con los mercados de Europa, Asia y ambas costas de Sur, Centro y Norteamérica. En el último grupo, se incluyen los proyectos del orden regional que estén en etapa de estructuración o en fase de diseño y construcción. Fuente: Pian Maestro Ferroviario







> \*20233030190491\* Fecha: 02-06-2023

Desde el ámbito aeroportuario, se ha recibido en la ANI, por parte de la empresa ODINSA S.A., una propuesta de APP de Iniciativa Privada cuyo principal objetivo es llevar al máximo posible la capacidad del actual Aeropuerto El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento de la ciudad de Bogotá en el corto y mediano plazo (IP EDMAX), que incluye la construcción de un centro intercambio multimodal con Transmilenio, en atención a lo dispuesto en el Plan Maestro Aeroportuario elaborado en el 2020 sobre dicho Aeropuerto y del estudio del espacio aéreo de Bogotá contratado por Aerocivil sobre las soluciones de largo plazo para el Aeropuerto.

En la actualidad el Originador de la Iniciativa se encuentra desarrollando los estudios de factibilidad. El proyecto incluye, entre otras, la siguiente intervención:

• Construcción de TransMilenio hasta el Aeropuerto, incluyendo la obra de un centro de intercambio modal.

Se tiene previsto que para finales del año 2025 se estaría aprobando esta iniciativa

10.¿Cuánto se tiene presupuestado invertir en infraestructura vial, fluvial y férrea, durante el presente periodo de gobierno?

#### Respuesta:

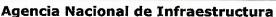
De conformidad con lo apropiado en el presupuesto 2023 y las necesidades expuestas en el comité técnico sectorial de MGMP 2024 - 2027, de manera atenta se presenta la tabla que contiene los datos solicitados por vigencia, así como el total del periodo de Gobierno para cada uno de los modos solicitados a saber:

en millones

Página | 13

Concepto	2023	2024	2025	2026	Total Cuatrienio
Infraestructura Vial	4.811.195	8.451.326	6.826.702	<b>6.</b> 599.916	26.689.13 9
Infraestructura Fluvial	49.596	99.334	731.694	641.668	1.522.293
Infraestructura	125.769	222.626	337.898	676.166	1.362.459

Dirección: Calle 24A # 59 - 42, Bogotá D.C., Colombia









\*20233030190491\* Fecha: 02-06-2023

Férrea

Fuente: Tomado de la presentación realizada por la entidad en el Comité Sectorial de Marco de Gasto de Mediano Plazo 20024 - 2027, realizado el 5 de mayo de 2023.

#### 11.¿de dónde se plantea que salga el presupuesto requerido?

#### Respuesta:

En relación con el interrogante, es preciso señalar que el presupuesto requerido para el desarrollo de proyectos de infraestructura vial, fluvial y férrea se plantea que el presupuesto provenga de los recursos establecidos en el Presupuesto General de la Nación.

Es de anotar que, actualmente se tramitan en conjunto con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación, la ampliación del Marco Fiscal de Mediano Plazo, Marco de Gasto y finalmente el CONPES que garantice un mayor cupo APP que permita financiar la nueva ola de concesiones en Colombia.

12.¿Qué tipo de alianza publico privada se piensa realizar para mejorar la conectividad en las zonas portuarias con el resto del país?

#### Respuesta:

En temas portuarios es importante mencionar que el CONPES 3744 de 2013 recomendó:

"a) priorizar el otorgamiento de solicitudes de servicio público y las modificaciones de contratos existentes de servicio privado que migren a servicio público b) incluir dentro de los contratos una cláusula que contemple la opción de compra de las zonas adyacentes y sus activos de propiedad privada al término de la concesión c) exigir que las nuevas solicitudes de concesiones portuarias presenten un plan de conectividad del puerto, que podrán ser estructuradas en una Asociación Público Privadas -APP-"

Dirección: Calle 24A # 59 - 42, Bogotá D.C., Colombia







Para contestar cite: Radicado ANI No.: 20233030190491 \*20233030190491\*

Fecha: **02-06-2023** 

En atención a lo anterior, desde la Agencia Nacional de Infraestructura se ha establecido en los contratos de concesión portuaria la obligación que las sociedades portuarias deben garantizar la conectividad terrestre desde sus instalaciones hasta una vía nacional, e para lo cual la concesión portuaria asumirá la construcción de la vía, operación y mantenimiento por el plazo que dure su concesión.

En cuanto a temas carreteros, los proyectos que actualmente está estructurando esta Agencia que contribuyen con la operación de los puertos del país, son los siguientes:

- Corredor logístico Medellín Villavicencio: Se están estructurado los siguientes proyectos (APP Boquerón – El Tablón / APP Villeta – Guaduas / IP Ruta del Agua)
- Corredor logístico Bogotá Caribe: Se están estructurado los siguientes proyectos (APP Villeta - Guaduas / IP Ruta del Agua / IP Córdoba -Sucre)
- Corredor logístico Buenaventura Bogotá: Se están estructurado los siguientes proyectos (IP Conexión Centro / IP Ruta de los Andes)
- 13.¿Cómo proyecta este ministerio aportar a la competitividad comercial de nuestro país en lo relacionado con la infraestructuras portuarias y viales, y que opina sobre la interfaz del "hub del Puerto"? (ANI, DIMAR, ST)

#### Respuesta:

**ANI:** Colombia se encuentra localizada geoestratégicamente por su cercanía al Canal de Panamá y a las líneas de transporte marítimo que comunican con América del Norte, Europa y el Caribe, aumentando la competitividad de procesos comerciales e industriales del País, siendo un punto destino atractivo para el proceso de trasbordo de carga.











\*20233030190491\* Fecha: 02-06-2023

Nuestro País cuenta con varios puertos que pueden ser considerados como hubs, además del puerto de Cartagena, Colombia cuenta con otros puertos importantes como el puerto Buenaventura y el puerto de Santa Marta.

Estos puertos tienen una ubicación estratégica en la costa caribeña y la costa del Pacífico, lo que les permite ser puntos de conexión clave en el comercio internacional. Están equipados con infraestructura moderna y ofrecen servicios de transbordo, almacenamiento y distribución de carga.

Además, Colombia cuenta con una extensa red de carreteras, vías férreas y aeropuertos que complementan la actividad portuaria y facilitan la movilización de mercancías en el país y en la región. Esto contribuye a que Colombia sea un nodo logístico importante en América Latina.

Por lo anterior desde la ANI se continuará impulsando la modernización la infraestructura y equipos en el modo portuario a través de las concesiones portuarias que administra, para seguir consolidando a Colombia en materia competitiva.

Sobre la interfaz "hub de Puerto" es importante poner se presente que, éstos son nodos esenciales en la cadena de suministro global, ofreciendo no solo conectividad, infraestructura moderna y eficiente, sino también oportunidades económicas.

Aunado a lo anterior, cabe resaltar que la importancia del "hub de Puerto" radica en su capacidad para facilitar el intercambio fluido de mercancías entre diferentes modos de transporte y optimizar la cadena logística a nivel internacional. Adicionalmente, atraen un alto volumen de carga y líneas navieras, generando una concentración de tráfico en estas áreas; esta concentración beneficia a las empresas al ofrecer una mayor frecuencia de servicios y opciones de transporte y, también a los operadores portuarios al generar economías de escala.

Estos terminales actúan como puntos clave de conexión entre diversas regiones y países, permitiendo una transferencia eficiente de carga que contribuye a la optimización de la cadena de suministro. Además, los puertos hub reducen costos y tiempos de tránsito, mejorando así la eficiencia y la competitividad de las operaciones logísticas.

Agencia Nacional de Infraestructura

Dirección: Calle 24A # 59 - 42, Bogotá D.C., Colombia







> \*20233030190491\* Fecha: **02-06-2023**

De lo anterior se puede colegir que, los puertos hub desempeñan un papel fundamental en el comercio internacional, facilitando una transferencia eficiente de carga y fomentando el crecimiento económico. Gracias a su ubicación estratégica, infraestructura moderna y conectividad digital, son nodos vitales en la cadena de suministro global. Sin embargo, es importante abordar los desafíos asociados, como la gestión de la congestión y la inversión en infraestructura, para mantener su eficiencia y competitividad a largo plazo.

14.¿Qué tipo de tendencias y nuevas tecnologías portuarias se observan en otros países y son viables para la implementación en Colombia? (ANI, MT, ST)

#### Respuesta:

**ANI:** Dentro de las nuevas tecnologías vemos la implementación de energías limpias para su operación. En ese sentido, se encuentra el cambio de motores Diesel a eléctricos en grúas RTG, pórtico y demás.

Sumado a lo anterior algunas sociedades portuarias se encuentran implementando paneles solares como fuente de energía para la operación de sus terminales portuarios.

Cabe resaltar que, las anteriores alternativas se encuentran en análisis y evaluación para su implementación en el país en aras de salvaguardar la eficiencia y competitividad de los terminales portuarios en nuestro país.

Sumado a todo lo anterior, se informa que desde la Agencia Nacional de Infraestructura se dio traslado<sup>2</sup> a las diferentes sociedades portuarias del cuestionario de preguntas formuladas para "Gerentes y presidentes de Puertos". Es de anotar que, en dicho traslado se realizó de manera adicional la consulta relacionada con la pregunta No. 6 relacionada con "¿Qué convenios existen entre nuestros puertos y otros puertos extranjeros?"



<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Circular No. 20233030000244 de fecha 26 de mayo de 2023







\*20233030190491\* Fecha: **02-06-2023** 

En consonancia con lo indicado, se precisa que, esta entidad ha recibido información de las siguientes sociedades portuarias, así:

	Cuestionario a Gerentes y presidentes de puertos		
1	Sociedad Puerto de Mamonal S.A		
2	Sociedad Portuaria ALGRANEL		
3	Sociedad Portuaria American Port Company Inc.		
4	Sociedad Portuaria DEXTON S.A.		
5	Sociedad Portuaria Oiltanking S.A.		
6	Nueva sociedad Portuaria Zona Atlántica S.A.		
7	Sociedad Portuaria Puerto Nuevo S.A.		
8	Sociedad Portuaria Puerto Brisa S.A.		
9	Sociedad Cerrejón Zona Norte S.A.		
10	Sociedad Portuaria Olefinas y Derivados S.A.		

	pregunta No. 6 - ¿Qué convenios exister puertos y otros puertos extranjeros?,	n entre nuestros
1	Sociedad Puerto Industrial de Aguadulce S.A. – SPIA	No tiene convenio
2	COMPAÑÍA DE PUERTOS ASOCIADOS S.A COMPAS	No tiene convenio
3	Sociedad Terminal de Contenedores de Buenaventura.	No tiene convenio
4	Sociedad Portuaria Dexton S.A.	No tiene Convenio
5	Sociedad Portuaria Oiltanking S.A.	No tiene Convenio
6	Sociedad Portuaria Transmarsyp S.A.	No aplica – al ser puerto de cabotaje
7	Sociedad Portuaria Puerto Nuevo S.A.	No tiene Convenio
8	Sociedad Portuaria Regional de Santa Marta	No tiene Convenio
9	Sociedad Cerrejón Zona Norte	No tiene Convenio
10	Sociedad Puerto Brisa	No tiene Convenio
11	American Port Company	No tiene Convenio



Dirección: Calle 24A # 59 - 42, Bogotá D.C., Colombia







Para contestar cite: Radicado ANI No.: 20233030190491 \*20233030190491\*

Fecha: 02-06-2023

12	Petrodecol	No tiene Convenio
13	Sociedad Portuaria Puerto Solo	No tiene Convenio
14	Sociedad Portuaria Regional Buenaventura	No tiene Convenio
15	Sociedad Portuaria Tumaco Pacific Port	No tiene Convenio
16	Sociedad Portuaria Olefinas y Derivados S.A.	No tiene Convenio
17	Sociedad Portuaria Puerto Mamonal S.A.	No tiene Convenio
18	Sociedad Portuaria Bavaria S.A.	No tiene convenio
19	Sociedad Portuaria Transpetrol Ltda	No tiene convenio
20	Sociedad Portuaria del Dique S.A.	No tiene convenio
21	Sociedad Portuaria Operadora Internacional	No tiene convenio
22	Sociedad Portuaria Bita S.A.	No aplica – al ser puerto de cabotaje

De la anterior manera, se atiende su solicitud y la ANI queda atenta a cualquier aclaración e información adicional que sea requerida.

Atentamente,

#### JONATHAN DAVID BERNAL GONZÁLEZ Presidente (E)

Anexos: 2 anexo

cc:

Proyectó:

VOBO: CINDY ESPERANZA BULLA BERDUGO Coord (E), OSCAR GUSTAVO ACOSTA MANRIQUE, LUIS ENRIQUE GUZMAN PUERTO, CARLOS ALEXANDER VARGAS GUERRERO 1, DANY WILSON ORTIZ ROA 1, DAVID JULIAN SALAMANCA MOJICA, ENID SOFIA ACERO VARGAS, FERNANDO ALBERTO HOYOS ESCOBAR COORD GIT, CAROLINA JACKELINE BARBANTI MANSILLA (VICE), GISELLA FERNANDA BELTRAN ZAMBRANO, GRETTY VIVIANA ACOSTA ARREGOCES, IVAN HUMBERTO BAQUERO SUSA

Nro Rad Padre: 20234090594862 Nro Borrador: 20233030032618

GADF-F-012

#### Agencia Nacional de Infraestructura

Dirección: Calle 24A # 59 - 42, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 484 88 60 Línea Gratuita: (+57) 01 8000 410151 JONATHAN DAVID BERNAL GONZALE 2023.06.02 23:18:48 Firmado Digitalmente CHEDONATHAN DAVID GERNAL GONZALI O=AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRU E=jbernal@ani.gov.co

Llave Pública











\*20233030196541\* Fecha: **07-06-2023** 

Bogotá, D.C.

Señora
AYDA LUCY OSPINA ARIAS
Superintendente de Transporte
Superintendencia de Transporte
ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co
Ciudad

ASUNTO:

Respuesta a su solicitud remitida mediante radicado ANI No. 20234090626212 del 6

de junio de 2023 y radicado ST No. 20231000429801 del 5 de junio de 2023.

Cordial saludo,

Con base en el oficio con radicado ANI. No. 20234090626212 del 6 de junio de 2023 y radicado ST No. 20231000429801 del 5 de junio de 2023, que trata de la solicitud de respuesta a las preguntas 1, 2 y 3 de la Proposición No. 54 Comisión Segunda — Cámara de Representantes, con toda atención esta Agencia se permite informar que se emitió respuesta a dicha solicitud hacia el Ministerio de Transporte mediante radicado ANI No. 20233030190491 del 2 de junio de 2023, la cual se anexa a la presente.

Teniendo en cuenta lo anterior, se da por atendida su solicitud.

Atentamente,

#### FERNANDO ALBERTO HOYOS ESCOBAR

Gerente de Proyectos Portuarios - VGCON

Anexos: 01 documento

cc: 1) SUPERTRANSPORTE carlosgonzalez@supertransporte.gov.co BOGOTA D.C. Proyectó: Jorge Acevedo - Apoyo a la Supervisión Técnica-VGCON VoBo: JORGE ALBERTO ACEVEDO TALERO Nro Rad Padre: 20234090626212 Nro Borrador: 20233030033562 GADF-F-012

Agencia Nacional de Infraestructura

Dirección: Calle 24A # 59 - 42, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 484 88 60 Línea Gratuita: (+57) 01 8000 410151 

